



EDICTO

Juzgado de lo Social nº 30 de Barcelona
Avenida Gran Vía de les Corts Catalanes, 111, edifici P, planta 10 - Barcelona CP.:
08075
TEL: 935548434
FAX: 935548437
E-MAIL: social30.barcelona@xij.gencat.cat
Juicio: Ejecución de títulos judiciales 510/2021
Sobre: Ejecución de título judicial - Dineraria
Parte demandante/ejecutante: Inmaculada Gomez Cardenas
Parte demandada/ejecutada: DISTRIBUCIONES INNOVA PLUS VALLES, S.L.

Juan Marcos Estaran Peix , Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 30 de Barcelona.

En este Órgano judicial se tramita el procedimiento arriba indicado en el que se ha dictado AUTO de fecha 07/04/21.

En atención al desconocimiento del actual domicilio de la parte demandada DISTRIBUCIONES INNOVA PLUS VALLES, S.L. y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social (LRJS) he acordado notificarle la anterior resolución por medio de este edicto.

Contra aquesta resolució es pot interposar un recurs de **reposició** davant meu per mitjà d'un escrit que s'ha de presentar en aquesta oficina judicial en el termini de **tres dies** a partir de l'endemà de la notificació de la resolució, i en el qual la part recurrent ha d'indicar la infracció en què hagi incorregut la resolució i si es compleixen els pressupòsits i els requisits processals exigits. També hi ha d'indicar que s'oposa a l'execució despatxada, per a la qual cosa cal que al·legui el pagament o el compliment justificat documentalment, la prescripció de l'acció executiva o altres fets impositius, extintius o excloents de la responsabilitat que es vol executar, sempre que s'hagin donat amb posterioritat a la constitució del títol, llevat la compensació de deutes, que no és admissible com a causa d'oposició a l'execució (articles 187 i 239.4 de l'LRJS).

Per interposar el recurs és necessari constituir al compte de dipòsits i consignacions d'aquest òrgan judicial el dipòsit de 25 euros a què es refereix la DA 15a de la LO 1/2009, de 3 de novembre.

Estan exempts de constituir el dipòsit per interposar el recurs els que tinguin la condició de treballador o siguin beneficiaris del règim públic de la Seguretat Social, els que tinguin reconegut el benefici de justícia gratuïta i, en qualsevol cas, el Ministeri Fiscal, l'Estat, les comunitats autònomes, les entitats locals i els organismes autònoms que en





depenguin, d'acord amb l'esmentada DA 15a.

La resolución que se notifica está a disposición de la persona interesada en este Órgano judicial.

Este edicto cumple los criterios de protección de datos de carácter personal en el ámbito de la Administración de Justicia establecidos en los arts. 236 bis y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ) y la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en diarios y boletines oficiales y la protección de datos.

Y para que sirva de notificación en forma a DISTRIBUCIONES INNOVA PLUS VALLES, S.L. , parte demandada, cuyo domicilio o residencia se desconoce, expido y firmo el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y a quien advierto de que las siguientes notificaciones se realizarán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de esta Oficina judicial, salvo aquéllas que revistan forma de auto, sentencia o decreto cuando ponga fin al proceso, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 59.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

En Barcelona, a 23 de abril de 2021.

La Letrada de la Administración de Justicia

Los interesados quedan informados de que sus datos personales han sido incorporados al fichero de asuntos de esta Oficina Judicial, donde se conservarán con carácter de confidencial y únicamente para el cumplimiento de la labor que tiene encomendada, bajo la salvaguarda y responsabilidad de la misma, dónde serán tratados con la máxima diligencia.

Quedan informados de que los datos contenidos en estos documentos son reservados o confidenciales, que el uso que pueda hacerse de los mismos debe quedar exclusivamente circunscrito al ámbito del proceso, que queda prohibida su transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento y que deben ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de justicia, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que puedan derivarse de un uso ilegítimo de los mismos (Reglamento EU 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo y Ley Orgánica 3/2018, de 6 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales).





INFORMACIÓN PARA LOS USUARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

En aplicación de la Orden JUS/394/2020, dictada con motivo de la situación sobrevenida con motivo del **COVID-19**:

- La atención al público en cualquier sede judicial o de la fiscalía se realizará por vía telefónica o a través del correo electrónico habilitado a tal efecto, arriba detallados, en todo caso cumpliendo lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Para aquellos casos en los que resulte imprescindible acudir a la sede judicial o de la fiscalía, será necesario obtener previamente la correspondiente cita.
- Los usuarios que accedan al edificio judicial con cita previa, deberán disponer y usar mascarillas propias y utilizar el gel desinfectante en las manos.

Codi Segur de Verificació: 9UJOSOCED6EXE7818T29306DX8X17TEG

Doc. electrònic garantit amb signatura-e. Adreça web per verificar: <https://eipat.justicia.gencat.cat/AP/consultaCSV.html>

Signat per Estaran Peix, Juan Marcos;

Data i hora 23/04/2021 10:04

